

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836310300120210014800.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar,
mayo dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0308

Tipo de proceso: Verbal declarativo de división
Demandante: ROBERTO RIVERA TORO.-
Demandado: SHIRLEY JANETH ESPÍTIA GONZÁLEZ.-
Radicación No. 13-836-31-03-001-2021-00148-00

1

En atención al informe precedente y revisada la documentación allegada por el apoderado judicial demandante, al momento de presentar la demanda, se tiene acreditada sobre de que sí somos competente para conocer de este asunto; además, de la titularidad de dominio real sobre el bien objeto de demanda por los demandantes y demandados, a través del Certificados de Existencia y Representación Legal aportados a la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa especial de división, promovida por el señor ROBERTO RIVERA TORO, a través de apoderado judicial, Doctor CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, contra la señora SHIRLEY JANETH ESPÍTIA GONZÁLEZ.-

SEGUNDO: Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.-

TERCERO: Del libelo córrase traslado a los demandados, por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda.

CUARTO: Ordénese la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 060-238052 y 060-238053, correspondiente a los inmuebles materia del proceso, por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO: Tiénese al Doctor CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.481.436 y portador de la T. P. No. 30.529 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de los demandantes, en los términos del poder a él conferido.-

SEXTO: Se pone de presente que las notificaciones del despacho se publicarán a través del estado electrónico que encontraran en el siguiente link.: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e752b19045f87535ed921a0e303e1647c4d55f3ba9058a46bc0cbb2a42a6f95f**

Documento generado en 16/05/2022 01:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>